

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE
ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA PARA LA REALIZACIÓN DE
LAS OBRAS DE REFORMA DEL CONSULTORIO LOCAL DEL NÚCLEO DE
PLASENCIA DEL MONTE**

En Zaragoza, a 23 de noviembre de dos mil.

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. ALBERTO LARRAZ VILETA, Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, en representación del Gobierno de Aragón, según Acuerdo de la Diputación General del día 21 de noviembre de 2000, y D. JUAN LINO LASIERRA CASTEJON, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de LA SOTONERA y, reconociéndose mutuamente su capacidad y la representación que ostentan,.

MANIFIESTAN

Que a lo largo del año 2000 se han celebrado convenios de colaboración entre el Gobierno de Aragón y distintos Ayuntamientos para la realización de las obras de reforma de Consultorios Locales.

Que en la cláusula tercera de dicho convenio se especificaba el compromiso de que la obra diera comienzo en el plazo de quince días a partir de la firma del Convenio finalizando el periodo de vigencia del mismo el 31 de octubre de 2000.

Que algunos Ayuntamientos iniciaron las obras de reforma con anterioridad a la firma del Convenio con la finalidad de adelantar en la medida de lo posible las citadas obras, No obstante, la limitación del periodo de vigencia y de presentación de documentación ha resultado insuficiente para la justificación de los gastos en algunos supuestos. Por todo ello se hace necesario modificar la citada cláusula, posibilitando percibir la aportación económica a aquellos Ayuntamientos que iniciaron la obra con anterioridad a la firma del convenio, prorrogando el mismo hasta el final del ejercicio presupuestario, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2000, y en consecuencia

ACUERDAN

La cláusula **TERCERA** del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de LA SOTONERA para la realización de las obras de reforma del Consultorio Local del Núcleo de PLASENCIA DEL MONTE, que establecía que: "Para la

realización de las obras se ha elaborado, una Memoria valorada que ha sido presentada en el Servicio Aragonés de Salud con anterioridad a este acto. El Ayuntamiento de LA SOTONERA se compromete a la realización de la obra conforme a tal memoria y a comenzar la misma en el plazo de quince días a partir de la firma de este Convenio. El incumplimiento de tales compromisos podrá dar lugar a la rescisión del presente Convenio. En todo caso, el periodo de vigencia de este Convenio finalizará el 31 de octubre de 2000.”, queda sustituida por la siguiente:

“**TERCERO.-** Para la realización de las obras se ha elaborado, una Memoria valorada que ha sido presentada en el Servicio Aragonés de Salud con anterioridad a este acto. El Ayuntamiento de LA SOTONERA se compromete a la realización de la obra conforme a tal memoria. El incumplimiento de tal compromiso podrá dar lugar a la rescisión del presente Convenio. En todo caso, el periodo de vigencia de este Convenio finalizará el 31 de diciembre de 2000.”

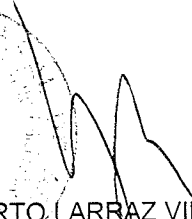
El párrafo tercero de la cláusula **SEXTA** del citado convenio de colaboración, que establecía que: “El plazo de presentación de los mismos (en referencia a los documentos justificativos de los gastos) finalizará un mes después de haberse ejecutado la obra, siempre con anterioridad al 31 de octubre del año 2000. Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas.”, queda sustituida por la siguiente:

“**SEXTO.-**

El plazo de presentación de los mismos (en referencia a los documentos justificativos de los gastos) finalizará un mes después de haberse ejecutado la obra, en todo caso durante el periodo de vigencia del presente Convenio. Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas tras dicho plazo se entenderán renunciadas.”

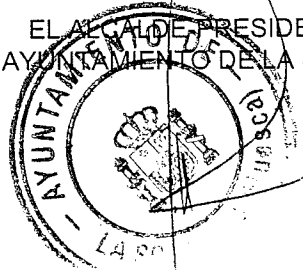
Y en prueba de conformidad, con lo anterior, firman el presente Convenio en el lugar y la fecha antes citados.

EL CONSEJERO DE SANIDAD,
CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL



Fdo. ALBERTO LARRAZ VILETA

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA



Fdo. JUAN LINO LASIERRA CASTEJON



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CG 21112000/16

EDUARDO BANDRES MOLINE, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 21 de noviembre de 2000, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el modelo de Adenda al Convenio, que figura como Anexo, a suscribir con los ayuntamientos de las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza que a continuación se expresan, para la realización de las obras de reforma del consultorio local. AYUNTAMIENTOS: PROVINCIA DE HUESCA. ALMUNIA DE SAN JUAN, ANSO, ARGUIS, CASTEJON DEL PUENTE, LAS PEÑAS DE RIGLOS (Núcleo de Centenero). SENES DE ALCUBIERRE. ALBERUELA DE TUBO (Núcleo de Sodeto). TORRES DE BARBUES. TORRALBA DE ARAGON. VILLANUEVA DE SIJENA. ALCALA DEL OBISPO. BERBEGAL. TORRES DE ALCANADRE (Núcleo de Lacuadrada). SIETAMO (Núcleo de Liesa). LA SOTONERA (Núcleo de Plasencia del Monte). PLAN (Núcleo de Saravillo). PROVNCIA DE TERUEL: CALAMOCHA (Núcleo de Cutanda). CERVERA DEL RINCON (Núcleo de Pancrudo). LA GINEBROSA. URREA DE GAEN. ALACON. ARIÑO. BAÑON. GARGALLO. OLBA (Núcleo de los Pertegaces). PROVINCIA DE ZARAGOZA: ALCONCHEL DE ARIZA. ALMONACID DE LA SIERRA. BIJUESCA. BIOTA. EJEA (Núcleos de Rivas, El Sabinar, Farasdues, Valareña, Pinsoro, Santa Anastasia, Barenas y El Bayo. LUESMA. MORES. MORES (Núcleo de Purroy). ORCAJO. ALBETA. CABAÑAS DE EBRO. GALLOCANTA. MARRACOS. OSERA. SAN MARTIN DE LA VIRGEN DEL MONCAYO. TORRBALBA DE LOS FRAILES. USED. Segundo.- Autorizar la celebración de dicha adenda al Convenio, que no supone aportación económica con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social para la firma de los Convenios, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón"

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Diputación General de Aragón, a veintidós de noviembre de
dos mil.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

